



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37533

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMERCIAL SANDOVAL Y CIA LTDA., RUT 70.101.018-7, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MOLELJA PÉREZ Elaine Nathalie de nacionalidad Colombiana pasaporte ordinario N° 14160000000000000000 Parte Policial N° 5208 del 27 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L 1094 de 1975, modificado por D.L N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMERCIAL SANDOVAL Y CIA. LTDA , RUT 70.101.018-7, una multa de 5,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1 111.218 (un millón ciento once mil doscientos dieciocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: A5KNya7AhNYPtwdorDSFRg==

pvv

ID DOC · 18889104

N° Int 13531628
[9502-16] 26/03/2021
correl 1 037